



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
**RENTAS**  
CUMPLIENDO, JUJUY CRECE.

## Parte de Prensa N° 25

Impuesto Inmobiliario

### **Nuevo Servicio para consultar trámites de Exención**

**La Dirección Provincial de Rentas habilitó recientemente un nuevo servicio, que permite al contribuyente consultar el estado de trámites de exención de Impuesto Inmobiliario, directamente a través de la página web: [www.rentasjujuy.gob.ar](http://www.rentasjujuy.gob.ar)**

El Director del Organismo, Cr. Luis Padilla, brindó detalles sobre la habilitación de un nuevo servicio disponible en la página Web del Organismo, para todos los contribuyentes de la provincia mediante el cual se puede consultar el estado de gestión del trámite realizado para obtener el beneficio de la exención de Impuesto Inmobiliario. Se trata de un servicio de consulta directo, al que se accede con solo ingresar el N° de CUIT del titular.

Este nuevo servicio permite imprimir el informe de consulta, y está disponible para los rubros Jubilados y Pensionados, Bien de Familia y Discapacitados. Lo que representa un avance importante para el servicio de Exenciones, ya que permite la gestión desde cualquier dispositivo con acceso a Internet, sin necesidad de apersonarse en las Oficinas de Rentas.

De un total de 8.698 solicitudes de exención en el Impuesto Inmobiliario, entre Jubilados y Pensionados, Bien de Familia y Discapacitados, el organismo resolvió el 90% de las mismas procediendo a la finalización del trámite. Destacó que 2 meses antes de finalizar el año en curso, la Dirección ya resolvió el 90% de los pedidos, con vigencia para el período 2.016 mediante la renovación automática. Ello representa un gran avance con respecto a los años anteriores, en donde la demora para la resolución de las solicitudes de exención demandaba un tiempo mayor al que demanda en la actualidad.

Asimismo, señaló el Directivo que el Organismo viene trabajando arduamente para mejorar los servicios brindados al contribuyente. En el caso particular de las exenciones para Impuesto Inmobiliario, recordó que de los cinco rubros, se encuentra vigente la renovación automática para Jubilados y Pensionados; Bien de Familia y Discapacitados.

Se continúa trabajando para que la renovación de los beneficiarios comprendidos en los rubros Única Propiedad y Necesidades Básicas Insatisfechas, también puedan gestionarse automáticamente a la brevedad.